



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO N° 040 (BIS)

“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROYECTO ADATAR DE ANALISIS DE DATOS ACADÉMICOS PARA TEMPRANAS ALERTAS SOBRE RETENCIÓN”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades estatutarias y considerando,

Que la ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que, en los lineamientos de acreditación de calidad del CNA para programas de pregrado. La característica 19 indica la necesidad de elaborar informes y especifica en el indicador i, la necesidad de identificar y evaluar la permanencia y retención de los estudiantes.

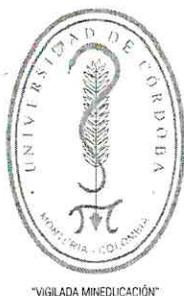
Que la característica 32 se refiere a la permanencia de los estudiantes, en esta señala la necesidad de tener un sistema de evaluación y seguimiento a la permanencia y retención académica y se interroga si se tiene mecanismos para su control sin detrimento de la calidad.

Que el acuerdo 207 de octubre de 2017 en su artículo 6 sobre estrategias indica en el inciso 1 que se requiere la formulación de estudios, en el inciso 3 se señala la necesidad de programas de seguimiento y acompañamiento y en el inciso 5 se hace alusión a la necesidad de coordinación y participación colegiada entre dependencias.

Que el acuerdo 207 de 2017 en el artículo 14 sobre programas indica en el inciso B que se debe crear un programa de Alertas Tempranas. Y en el inciso C se refiere al programa de Acompañamiento y Tutoría Académica Estudiantil.

Que el Consejo Académico en sesión del día 11 de mayo de 2018, aprobó implementar la estrategia del proyecto ADATAR, de análisis de datos Académico para tempranas alertas sobre retención con el siguiente procedimiento: 1) La División de Admisiones, Registro y Control Académico, cuando se cierra oficialmente el primer corte de notas del semestre, genera un reporte de notas, basado en la consulta diseñada para el proyecto ADATAR. 2) La División de Admisiones, Registro y Control Académico, remite el reporte a la Unidad de Análisis Estadístico de la Unidad de Desarrollo de Planeación. 3) La Unidad de Análisis de datos estadísticos genera un archivo de Excel para cada Facultad de la Universidad de





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Córdoba, con las especificaciones indicadas en el proyecto ADATAR. 4) Los archivos correspondientes son remitidos a las Facultades y Departamentos de la Universidad de Córdoba, como corresponda para cada caso. 5). Los Jefes de Departamento deben remitir a cada coordinador de semestre los archivos correspondientes. 6). Los coordinadores de semestre deben filtrar los datos de su semestre, indicar los estudiantes en riesgo y contactarlos usando la información suministrada en el archivo y otros mecanismos propios del programa y el coordinador. 7). Los coordinadores de semestre deben solicitar a los estudiantes un plan de mejora para el segundo y tercer corte de notas. 8). Los coordinadores de semestre deben generar un informe del semestre a su cargo, con mínimo los detalles sugeridos en el proyecto ADATAR, y remitirlo a la Jefatura de Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 36 del Estatuto General), es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la estrategia del proyecto ADATAR, de análisis de datos Académico para tempranas alertas sobre la retención en los procedimientos descritos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 12 días del mes mayo de 2018.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
Presidente (e)


RAFAEL RAMÓN PACHECO MIÚNGER
Secretario

